

Informe de gestión leído el 16/2/2021. Ref



CONGRESO NACIONAL
Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME DE GESTIÓN No. 1

PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3 Y 39 DE LA LEY NO. 659, DEL 17 DE JULIO DE 1944, SOBRE ACTOS DEL ESTADO CIVIL. PRESENTADO POR EL SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO.

EXPEDIENTE NO.00148-2020-SLO-SE

La Comisión se reunió el miércoles 10 de febrero del año en curso, y recibió la visita del Lic. Román Jáquez Liriano y la Lic. Dolores Altigracia Fernández, presidente y miembro de la Junta Central Electoral, respectivamente, con la finalidad de analizar la iniciativa legislativa citada anteriormente, cuyo objeto es modificar los artículos 3 y 39 de la Ley No. 659, del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, a los fines de sancionar a los oficiales del Estado Civil por la violación a los límites de su jurisdicción.

El artículo 3 del proyecto en estudio, trata de los errores cometidos por los oficiales del Estado Civil en los registros de nacimientos, de matrimonios, divorcios y defunciones y las sanciones a aplicarles y el artículo 39, sobre el lugar de la declaración de nacimiento o el lugar de residencia de los padres. Además, si la declaración de nacimiento del niño es realizada por el padre y el oficial tuviere alguna duda sobre su paternidad, éste ordenará que se realice la prueba de laboratorio correspondiente para demostrar ser el padre del niño o niña y cuyo costo será con cargo al presupuesto de la Junta Central Electoral.

El Lic. Román Jáquez informó que la institución que preside está en la fase final de revisión de la propuesta de modificación a la ley que los rige, para ser presentada al Congreso, y que por el tema que trata la iniciativa legislativa, considerarán la posibilidad de incluirlo dentro de las modificaciones.

Los miembros de la Comisión aprobaron esperar la propuesta de modificación a la Ley de la Junta Central Electoral con la inclusión de los artículos 3 y 39, de la Ley No. 659, sobre los Actos del Estado Civil.

Para conocimiento del Pleno Senatorial:

ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
Presidente

/eg
10 de febrero de 2021